



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 329-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 126-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 548-2023-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Créditos Suplementarios para financiar la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata AII-45 del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en mérito a lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*, asimismo, el numeral 6) de su artículo 20° de señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; en tanto, en su artículo 39° establece que *"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...)"*;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, con Resolución Ministerial N° 173-2023-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-45), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el programa, por el importe total de S/ 61 610 145,00 (Sesenta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, este último constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 18.2. del artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; asimismo, inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la referida señala que para la Incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma o rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía, y sujetándose a los límites señalados en los artículos 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; utilizando el modelo N° 3/GL debiendo expresar la motivación que lo origina, así como el cumplimiento y/o exclusión de aplicación de los límites máximos de incorporación de ingresos públicos;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 046-2022/MVES de fecha 21 de diciembre 2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2022-ALC/MVES de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 548-2023-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a su función dispuesta en el numeral 25.30 del artículo 25° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, manifiesta que contando con la información brindada por la Unidad de Tesorería con Informe N° 250-2023-UT-OGA/MVES, y que en virtud a la Resolución Ministerial N° 173-2023-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que aprobó la transferencia financiera del Programa



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de abril del 2023



de Empleo Temporal "Lurawi Perú", para financiar cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con los organismos ejecutores y siendo que para el pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador se efectuó una transferencia financiera por el importe de S/ 142,202.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles), para ejecutar la Actividad de Intervención Inmediata (AII-45) con código 3800002054 denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento en la Institución Educativa 6068 Manuel Gonzales Prada del Distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima", propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional de Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por el importe de S/ 142,202.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 04: Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, Categoría Gasto 5 Gastos Corrientes y Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; conforme a lo estipulado en el inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL, debiendo remitir una copia de la respectiva resolución y su anexo dentro de los cinco (05) días calendarios desde su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, según lo dispuesto en el numeral 28.3 de la mencionada Directiva; asimismo refiere que en concordancia con el inciso b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, que la presente modificación se excluye del límite de incorporación de mayores ingresos públicos, por lo que se realizará el registro de desagregación en el aplicativo web "SIAF"- Operaciones en Línea, Modulo Presupuestal con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria;

Que, con Informe N° 126-2023-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Alcaldía que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de "Créditos Suplementarios" en el presupuesto institucional del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por un monto total de **S/ 142,202.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, en la Categoría de gasto 5-Gastos Corrientes y Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar la Actividad de Intervención Inmediata AII-45 del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", y cumplir así con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°173-2023-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y encontrarse arreglada a las disposiciones presupuestarias correspondientes, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la referida modificación presupuestaria, ello en virtud a lo establecido en el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, al numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 y el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con memorando N° 329-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta a la Oficina de Secretaría General a fin de emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Créditos Suplementarios, en conformidad a la Resolución Ministerial N°173-2023-TR, por el importe de S/ 142,202.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles);

Estando lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023 en virtud a la Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, hasta por la suma **S/ 142,202.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
CLASIFICADOR DE INGRESOS: 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

=====

TOTAL INGRESOS

S/ 142,202.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de abril del 2023

EGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO	: 301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3.999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUNCION	: 07	TRABAJO	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 020	TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	: 0042	PROMOCIÓN LABORAL	
META	: 0103	TIPOLOGÍA 14 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3800002054 - LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA DE GASTO	: 5	GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3	BIENES Y SERVICIOS	
ESPECÍFICA DETALLADA			
	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,687.00
	2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	200.00
	2.3.15.99.99	OTROS	34,162.00
	2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	540.00
	2.3.199.11	HERRAMIENTAS	4,875.00
	2.3.199.199	OTROS BIENES	8,334.00
	2.3.25.199	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	152.00
	2.3.26.34	OTROS SEGUROS PERSONALES	2,909.00
	2.3.2.10.11	PROPINAS A VOLUNTARIOS	56,881.00
	2.3.27.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	30,462.00

TOTAL PLIEGO

=====

142,202.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. CODIFICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia (www.munives.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia